



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, que vería con agrado que en aquellos programas sociales, principalmente los de carácter nutricional que se financien con fondos coparticipables se dé prioridad en lo relativo a los criterios de distribución y en la ejecución a los Estados provinciales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 89/1998